



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 546/96

FUNDAMENTOS

La ley 2894, sancionada el 30 de junio de 1995 creó en el ámbito rionegrino el Registro Unico de Compradores de Fruta, organismo que fue creado con el objetivo de regularizar y fiscalizar la actividad de quienes habitualmente realizan operaciones comerciales de compra de fruta producida y/o procesada en nuestra provincia.

El fin de dicha norma, como se expresara en sus fundamentos, es el de brindar cierto grado de seguridad a nuestros productores y empaques en la venta de sus productos.

Es que día a día quienes habitamos el Alto Valle de Río Negro y estamos en contacto con el sector productivo, nos enteramos de productores o empaques que a cambio de su fruta sólo reciben cheques sin fondos o documentos que son incobrables.

Surge claramente entonces la necesaria y perentoria intervención del Estado rionegrino en defensa de sus productores en la etapa de comercialización, para que el esfuerzo de todo un año de trabajo no se pierda en las manos de quienes especulan con la siempre difícil situación financiera que atraviesan quienes producen, en un país cuyo modelo económico los castiga constantemente.

En virtud de que la citada norma legal fue sancionada hace más de 1 año y que en pocos meses más comenzarán a realizarse operaciones comerciales de la próxima temporada frutícola, por ello:

AUTOR: Olga Massaccesi, legisladora.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Fruticultura, que vería con agrado que reglamente y de efectiva aplicación a la ley n° 2894 de creación del Registro Unico de Compradores de Fruta.

Artículo 2°.- De forma.